ESTUDIO DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del presente proceso de selección, el cual se refiere a "contratar a monto agotable ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y ENSERES, PARA GARANTIZAR LA INVERSIÓN DEL FONSET DE LOS ORGANISMOS DE FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA"***., así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan- y al presente análisis del sector. La modalidad de selección que se empleará para la escogencia del contratista será la Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y el decreto 1082 de 2.015. Toda vez, que el valor del contrato cuya celebración se pretende, corresponde al de Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Numeral 2 literal B de la Ley 1150 de 2007.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 en especial en su artículo 83, y ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este análisis del sector, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente documento.

PERSONAS JURÍDICAS:

Según el artículo 633 del código civil. <Definición de persona jurídica>. "Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública, hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlistamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:
Sociedades Anónimas -S.A.
Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co.
Formación del Capital:
Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.
Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2).
Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-
Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.
Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias)
Formación del Capital:
Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.
Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.
Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.

Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-
Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.
Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.
Formación del Capital:
El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.

En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.
Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.).

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.

Nota: La excepción en la responsabilidad en las "LTDA" es la solidaridad respecto de las obligaciones laborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)
Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.
Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.
Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.
Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
Comanditarios hacen los aportes.
La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S. C. A."
Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes)
Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.)
Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.
Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.
En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedad Colectiva:
Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.
El capital se paga todo al momento de constituirse.
El capital social se divide en partes de interés social.
La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: XXXX "&Cía.", XXXXX "y hermanos", XXXXXX "e hijos"
La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.
Se disuelve:
Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.
Responden los socios:
Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 código de Comercio
En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
En lo tributario Artículo 794, inc. 1° E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de

la inscripción de cesión. (artículo 301 Código Comercio).
En cuanto a la responsabilidad de los consorciados, esta será solidaria en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 820 de 1993.

CRITERIOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica, lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables de la siguiente manera.

REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas, acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o

prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES

Las personas naturales, según el artículo 74, del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Los siguientes son los requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica con el propósito de resultar habilitada en dicho componente dentro del proceso de selección.

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
- Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación de Antecedentes Judiciales. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia en aquellas actividades que se establecen a continuación.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

42	17	20	42172000	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
56	10	15	00	Muebles
56	10	15	56101543	Mesa de comedor
56	10	15	56101502	Sofás
56	10	15	56101515	Camas
56	10	15	56101508	Colchones o sets para dormir
56	10	17	56101700	Muebles de oficina
52	14	15	52141502	Hornos microondas para uso doméstico
52	14	15	52141504	Fogones para uso doméstico

ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

ÍNDICES FINANCIEROS

El Comité evaluador efectuará la evaluación de la capacidad financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos de Ley y por los presentes Pliegos de referencia, y por lo tanto se definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de calificación, para lo cual será necesario cumplir con los siguientes índices financieros:

RESULTADO DEL ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el establecimiento de los indicadores financieros del presente proceso se tomo como referencia la información de tres (3) personas jurídicas referenciadas en el análisis de sector, las cuales presentan información financiera, cada una según el registro único de proponentes (RUP), consultado en el sistema de Registro Único Empresarial y Social de las Cámara de Comercio (RUES), y tal como lo recomienda Colombia Compra eficiente, se realizó una media geométrica la cual nos dio como resultado:

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	CLUB MILITAR	MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA	PROMEDIO
NUMERO DE PROCESO	SASI-014-2025	CM-SASI-307-2025	SA-001-2026	
INDICE DE LIQUIDEZ (>=)	2,49	2,75	2,08	2,44
INDICE DE ENDEUD (<=)	0,51	0,50	0,50	0,50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (>=)	3,40	1,47	2.9	2,59
RENTABILIDAD EN EL PATRIMONIO	0,04	0,11	0,18	0,11

RENTABILIDAD EN EL ACTIVO	0,03	0,05	0,11	0,06

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que el futuro contratista, cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual a 6 de acuerdo con la siguiente fórmula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ=AC / PC Mayor o igual que: 2,44

Dónde:
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales la liquidez será la que resulte con base en la siguiente fórmula:

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores requeridos se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar toda la información financiera que permita realizar la verificación de los indicadores exigidos con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.
La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento del Contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el Contratista.

También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero, es decir un endeudamiento, conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de los recursos, sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores de materiales y/o obligaciones laborales.
Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas.
El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50
Para Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de endeudamiento será el que resulte con base en la siguiente formula:

PT1 PT2 PTN NE = --------x %P1 +-------x %P2 + ... x %PN

AT1 AT2 ATN
Dónde:

NE = NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. PT1 = PASIVO TOTAL INTEGRANTE 1. AT1 = ACTIVO TOTAL INTEGRANTE 1
%P1 = PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL INTEGRANTE 1 EN EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

PT2 = PASIVO TOTAL INTEGRANTE 2. AT2 = ACTIVO TOTAL INTEGRANTE 2
%P2 = PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL INTEGRANTE 2 EN EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

PTN = PASIVO TOTAL INTEGRANTE N. ATN = ACTIVO TOTAL INTEGRANTE N
%PN = PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL INTEGRANTE N EN EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.
El endeudamiento máximo debe ser inferior o igual al cero punto cincuenta (0.50)
Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados.
Para el presente proceso de contratación se solicita un indicador que demuestre y garantice el cumplimento total del objeto contractual que se puede concretar teniendo un capital de trabajo minimo y que para lo cual no influye el indicador Razón de Cobertura de intereses, que pueda incidir en la ejecución del contrato.

Tal como lo dispone el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea veinte (20) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

La razón de Cobertura de intereses deberá ser igual o superior a 20 según la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:
RCI = UO / GI > o = positivo
Dónde:
RCI = Razón de cobertura de interés UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses Se considera admisible:
Si RCI es mayor o igual a 2,59 CUMPLE
Si RCI es menor a 2,59 NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculara mediante la siguiente formula.
RCI = sumatoria (UO1 *%P1+ UO2*%P2 + ...+ Uno*%Pn) / sumatoria (GI1*%P1 + GI2*%P2+... +GIn*%Pn) * 100)
Dónde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1 UOn = Utilidad Operacional del miembro n GI1 = Gasto de intereses del miembro 1 GIn = Gasto de intereses del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

Indicador	Indice requerido
Indice de Liquidez	Mayor o Igual a 2,44
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,59

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional: es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y de organización, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Mide el retorno sobre el capital propio de la empresa para medir la capacidad que tiene el Contratista, de generar crecimiento, con este indicador se determina cual es el rendimiento de la inversión del accionista o socio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
Representa la efectividad total de la administración para producir utilidades con los activos disponibles. Tendrá en cuenta este indicador puesto que los demás indicadores demuestran y garantizan el cumplimento total del objeto contractual.

Con los indicadores financieros requeridos, espera el municipio de Junin, garantizar que el futuro contratista cumpla con sus obligaciones contractuales.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,06

Para la verificación financiera y organizacional de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se obtendrán capacidades individuales (los índices de cada uno de los integrantes por separado), los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

El Municipio señala que los indicadores financieros se ajustan a las necesidades de la Entidad como al cumplimiento del objeto contractual sin contratiempo alguno y se tomaron teniendo en cuenta procesos de contrataciones anteriores, los posibles proveedores y las condiciones actuales del mercado.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Que conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacifica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno, por ende, siendo una de las líneas estratégicas fundamentales del PISCC y del programa de gobierno dentro de eje sectorial Junín, seguro trasparente y participativo se pretende contribuir desde el destino de recursos para el desarrollo y ejecución de contratos que beneficien a la fuerza a la pública y comunidad en general.
La administración municipal de Junín, ha priorizado, dentro de sus estrategias, el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana, la convivencia pacifica, la justicia y el respeto a los derechos humanos. Para lograrlo, implementando mecanismos de prevención e intervención con el fin de consolidar al municipio como un lugar seguro y fomentar una comunidad en armonía.

La falta de seguridad y la sensación de inquietud entre los ciudadanos han llevado a la identificación de una necesidad significativa en la comunidad. El municipio de Junín ha reportado variaciones en indicadores de seguridad que demandan un refuerzo de la presencia y capacidades de la Fuerza Pública tanto en la zona urbana como en la rural; en particular, se ha identificado la necesidad de mejorar no solo la presencia institucional, también mejorar sus condiciones humanas en las estaciones y en la prestación del servicio en campo. Estos hechos motivan acciones inmediatas para garantizar orden público y convivencia ciudadana.

Actualmente, las dependencias y unidades de la Fuerza Pública en el municipio presentan desgaste, insuficiencia o deterioro en sus elementos de dotación básica, muebles, electrodomésticos y enseres de intendencia, producto del uso continuado y del cumplimiento sostenido de sus funciones. Esta limitación logística impacta negativamente la moral del personal, la eficiencia administrativa y el mantenimiento operativo de las instalaciones asignadas..

Que por todo lo anterior el Municipio de Junín, requiere suscribir un contrato de compraventa, cuyo objeto sea el CONTRATAR, ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y ENSERES, PARA GARANTIZAR LA INVERSIÓN DEL FONSET DE LOS ORGANISMOS DE FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA"***, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3º de la ley 1437 de 2012, según caracteristicas técnicas Especiales.

ANÁLISIS TÈCNICO DEL SECTOR

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA

El Municipio de Junín Cundinamarca, requiere contratar material de intendencia, muebles, enseres y electrodomésticos para fortalecer los organismos de seguridad que operar en el municipio de Junín Cundinamarca. Una vez realizada la evaluación, se presenta a continuación el presupuesto oficial para el presente proceso de selección:
Tabla No. 2

								COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	SOLICITUD	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD INCLUYE IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	EJERCITO	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M-3	BOTIQUINES TIPO M3 + INSUMOS NTMD-0311 A1 los botiquines deben ser conforme a la Norma tecnica aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0311 A1, aprobada el 18-12- 2024	UNIDAD	11	$ 5.000.000	$ 55.000.000	$ 4.800.000	$ 52.800.000	$ 4.968.000	$ 54.648.000	$ 5.232.000	$ 57.552.000

3	ESTACIÓN POLICIA DE SUEVA	JUEGO DE COMEDOR 6 PUESTOS EN MADERA	Comedor para seis (6) personas, destinado a espacios institucionales, fabricado en materiales resistentes, de fácil limpieza y adecuado para uso frecuente. Forma: rectangular. Dimensiones aproximadas: 160 a 180 cm de largo x 80 a 90 cm de ancho x 75 cm de alto. Cubierta: en madera, MDF, MDP, melamina Estructura: metálica o en madera estructural, firme y estable. Acabado: superficie lisa, uniforme, sin bordes cortantes, astillas, fisuras o defectos visibles. Color: a definir por la entidad, preferiblemente tono madera, café o similar. Sillas: seis (6) unidades resistentes. Estructura de las sillas: metálica o en madera.	UNIDAD	2	$ 2.300.000	$ 4.600.000	$ 2.415.000	$ 4.830.000	$ 2.499.525	$ 4.999.050	$ 1.985.475	$ 3.970.950
4	ESTACIÓN POLICIA JUNIN	JUEGO DE SALA	Juego de sala para uso institucional, compuesto por sofá principal y poltronas o sillas auxiliares, con estructura resistente y tapizado de fácil mantenimiento. Composición: un (1) sofá de dos (2) puestos y dos (2) poltronas, o configuración equivalente de cuatro (4) puestos. Sofá: capacidad para dos (2) personas. Poltronas o sillas individuales: dos (2) unidades Estructura: madera inmunizada, madera seca, estructura metálica o material de resistencia equivalente. Espuma: de densidad adecuada para uso frecuente, que conserve su forma y proporcione comodidad. Tapizado: tela, microfibra, cuero sintético o material equivalente, resistente al uso y de fácil limpieza. Color: preferiblemente tonos neutros que armonicen con espacios	UNIDAD	2	$ 3.600.000	$ 7.200.000	$ 3.369.000	$ 6.738.000	$ 3.486.915	$ 6.973.830	$ 3.944.085	$ 7.888.170

			institucionales. Patas: resistentes, firmes y con protectores para el piso. Acabado: sin defectos, costuras uniformes y estructura estable. Capacidad: mínimo 100 kg por puesto. Entrega: armada, instalada y ubicada en el lugar indicado por la entidad.										
5	ESTACIÓN POLICIA JUNIN	CAMAROTE INSTITUCIONAL	Camarote Metalico Militar Tubo 2pulgadas Sencillo, Color Negro, medidas 90x190 Cm, con tendido de Tablas de madera natural cepillada, diseñadas para una distribución uniforme del peso y adecuada ventilación del colchón, Peso máximo soportado: 180kg, Cuenta con baranda de seguridad móvil y escalera metálica lateral integrada a la estructura principal para un acceso seguro	UNIDAD	2	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 957.500	$ 1.915.000	$ 991.013	$ 1.982.026	$ 751.487	$ 1.502.974
6	ESTACIÓN POLICIA JUNIN	COLCHONETA PARA CAMAROTE INSTUCIONAL	Colchoneta sencilla para camarote Material del relleno del colchón: Espuma Color: blanco Medidas Ancho : 90 cm, Largo : 190 cm	UNIDAD	4	$ 450.000	$ 1.800.000	$ 516.000	$ 2.064.000	$ 534.060	$ 2.136.240	$ 299.940	$ 1.199.760
7	ESTACIÓN POLICIA JUNIN Y SUEVA	SILLAS DE ESCRITORIO	Silla Oficina Giratoria Ergonómica Negro Con Apoyabrazos Material del tapizado: Tela. Altura máxima de la silla de 110 cm para adaptarse a diferentes usuarios. Altura del respaldo de 45 cm para soporte adecuado. Ancho de la silla de 60 cm, ideal para espacios de oficina. Peso máximo soportado de 100 kg, apta para diversas personas. Materiales de la estructura en plástico y metal garantizan durabilidad. Silla ergonómica con respaldo reclinable para mayor comodidad.	UNIDAD	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000	$ 962.300	$ 4.811.500	$ 995.981	$ 4.979.905	$ 1.041.719	$ 5.208.595
8	ESTACIÓN POLICIA JUNIN Y SUEVA	HORNO MICROONDAS	Horno Microondas de 20 Litros Gris, 10 niveles, con funcion de calentar, panel digital en español, plato manual, Botones Preprogramados,Caracteristicas Especiales	UNIDAD	2	$ 680.000	$ 1.360.000	$ 629.100	$ 1.258.200	$ 651.119	$ 1.302.238	$ 759.781	$ 1.519.562

			del Horno, Función de Inicio Rápido, Reloj										
9	ESTACIÓN POLICIA JUNIN	ESTUFA A GAS DE 4 PUESTOS	Estufas de piso a gas propano con gabinete, Amplio gabinete y práctico porta utensilios. Mesa en acero inóxidable. Parrillas antideslizantes. Zona antiderrames. Ahorra tiempo cocinando,fogón 35% mas potente. Bases inferiores. Perillas robustas. Fuentes de calor en diferentes tamaños	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.115.000	$ 1.115.000	$ 1.154.025	$ 1.330.975	$ 1.154.025	$ 1.330.975
TOTAL							$ 77.960.000		$ 75.531.700		$ 78.175.314		$ 80.172.986

EXPERIENCIA SOLICITADA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

El proponente acreditará los requisitos de Experiencia establecidos en el pliego de condiciones mediante la información presentada y verificada en la respectiva Cámara de Comercio, cosa por la que la entidad verificará este requisito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente singular o plural acreditará dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual a dos (2) veces o mayor del presupuesto oficial el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el suministro de muebles, enseres y/o material de intendencia.

Además, el contrato acreditado debe tener inscrito al menos tres (03) de los nueve (09) códigos del clasificador de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP):

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
42	*17*	*20*	*42172000*	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
56	*10*	*15*	*56101500*	Muebles
56	*10*	*15*	*56101543*	Mesa de comedor
56	*10*	*15*	*56101502*	Sofás
56	*10*	*15*	*56101515*	Camas
56	*10*	*15*	*56101508*	Colchones o sets para dormir
56	*10*	*17*	*56101700*	Muebles de oficina

52	14	15	52141502	Hornos microondas para uso doméstico
52	14	15	52141504	Fogones para uso doméstico

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, si la propuesta es presentada por MiPymes, la experiencia se puede acreditar: mediante un (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, con objeto similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea dos veces el valor del presente proceso.

Además, el contrato acreditado debe tener inscrito al menos tres (03) de los nueve (09) códigos del clasificador de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	17	20	42172000	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
56	10	15	56101500	Muebles
56	10	15	56101543	Mesa de comedor
56	10	15	56101502	Sofás
56	10	15	56101515	Camas
56	10	15	56101508	Colchones o sets para dormir
56	10	17	56101700	Muebles de oficina
52	14	15	52141502	Hornos microondas para uso doméstico
52	14	15	52141504	Fogones para uso doméstico

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, quien aporte la mayor experiencia deberá tener una participación igual o mayor al 50%. Cuando el Proponente acredite experiencia en contratos que haya ejecutado en Consorcio o unión temporal, solamente se tomará el porcentaje de participación que haya tenido dentro de los mismos.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escritas que deberán indicar como mínimo lo siguiente:

EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato y/o aceptación de oferta.
2. Acta de liquidación del contrato.
3. Certificación.

EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA: Deberá acreditarse con los siguientes documentos:

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Factura que cumpla con los requisitos legales.

4. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
5. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será rechazado y no será tenido en cuenta, en los términos del acápite «**INFORMACIÓN INEXACTA**».

COPIA DE CONTRATOS

Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

PERÍODO	SMMLV	DECRETO
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433.700,00	4580 de dic 27 de 2006
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500,00	4965 de dic 27 de 2007
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.600,00	4868 de dic 30 de 2008
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,00	5053 de dic 30 de 2009
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,00	033 de enero 11 de 2011
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00	4919 de dic 26 de 2011
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00	2738 de dic 28 de 2012
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00	3068 de dic 30 de 2013
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00	2731 de dic 30 de 2014
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455, 00	2552 de dic 30 de 2015
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737,717,00	2209 de dic 30 de 2016
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781,242,00	2269 de dic 30 de 201
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828,116,00	2451 de dic 27 de 2018
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877,803,00	2360 de dic 26 de 2019
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908,526,00	1786 de dic 29 de 2020

Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000	1724 de dic 15 de 2021
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000	2613 de dic 28 de 2022
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000	2292 de dic 29 de 2023
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,00	1572 de dic 24 de 2024

Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje 0.2 de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUNÍN - CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: Los Consorcios o Uniones Temporales cumplirán con este requisito si sus miembros en conjunto acrediten estar inscritos en la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC en los códigos señalados.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan en la oferta de adelante hacia atrás.

Los cuales se comprobarán con la correspondiente inscripción en cámara de comercio, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

CONTRATACIONES SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE JUNIN

A continuación, se relacionan algunos de los procesos de contratación encontrados en la página del SECOP, que tienen relación con el objeto de contratación del presente proceso.

PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
SASI-CV-337-2025	"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS, PARA GARANTIZAR LA INVERSIÓN DEL FONSET DE LOS ORGANISMOS DE FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA.	$ $74.034.526
SAMC-CV-084-2025	""ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV ENCARGADO DE LA SEGURIDAD DE LAS VÍAS Y ZONAS COMUNES DEL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA".	$ 69.488.000
MC-056-2024	COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE MESA CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS CON DESTINACIÓN AL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 13 BAEEV, PARA FACILITAR LAS OPERACIONES MILITARES EN EL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE	$ 29.903.748

CONTRATACIONES SIMILARES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

A continuación, se relacionan algunos de los procesos de contratación encontrados en la página del SECOP, que tienen relación con el objeto de contratación del presente proceso.

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	ESTADO	AÑO	OBJETO	CUANTÍA
CENAC TOLEMAIDA	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	2026	L A ADQUISICION MATERIAL DE INTENDENCIA (EQUIPO DE PARADA CASCO PRUSIANO SIN PENACHO) A CARGO DE LA EMSUB, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026	$ 331.240.000
ALCALDÍA MUNICIPAL SOACHA	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (ESCUDO DE BALISTICO, KIT DE BRECHEO, CAMISA BALISTICA) DE ARMAMENTO PARA EL FORTALECIMIENTO AL PIE DE FUERZA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA	$ 376.220.274
ALCALDIA MUNICIPIO DE TENJO	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	2026	SUMINISTRO DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, TONER Y CARTUCHOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CDI´S, Y POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUND	$ 292.759.788

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a

cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS:

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES:

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES:

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las

obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se

podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, DANE, etc.).
Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre, posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de suministro.

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SECRETARIA PLANEACION	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se	Raro 1	Menor 2	1	Riesgo Bajo	SI	REVISION PREVIA ANTES DE SUBIR EL PROCESO A SECOP	CONSULTA PREVIA	INICIO DEL PROCESO

		ajusta a la modalidad de selección aplicable.								
2	SECRETARIA PLANEACIÓN	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Posible 3	Mayor 4	5	Riesgo Medio	NO	PUBLICACION SECOP	CUMPLIMIENTO DE NORMASY LEYES	A LO LARGO DEL PROCESO
3	CONTRATISTA	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Posible 3	Mayor 4	5	Riesgo Medio	NO	POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	VERIFICACIO N DE EXIGIR ESTA CONDICION EN ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE EL PROCESO

No.	¿A quién se le asigna?	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	SECRETARIA DE GOBIERNO	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	NO	PUBLICACION SECOP	CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES	A LO LARGO DEL PROCESO
6	SECRETARIA PLANEACION	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	SI	REVISION PREVIA ANTES DE SUBIR EL PROCESOA SECOP	CONSULTA PREVIA	INICIODEL PROCESO
7	ENTIDAD CONTRATANTE	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	SI	PUBLICACION SECOP	CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES	A LO LARGO DEL PROCESO
8	CONTRATISTA	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	SI	EXIGIR POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE L CONTRATO	REUNIONES CON CONTRATISTA	DURANTE EL PROCESO

No.	¿A quién se le asigna?	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	CONTRATISTA	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en los pagos de salarios, de seguridad social y parafiscales	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	SI	EXIGIR POLIZA EN EL CONTRATO	REUNIONES CON CONTRATISTA	DURANTE EL PROCESO
10	CONTRATISTA	Ocurre cuando se presentan fallas en	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto				

		el producto a entregar y/o entregado, que no sea funcional y/o insegura					SI	EXIGIR POLIZA EN EL CONTRATO	REUNIONES CON CONTRATISTA	DURANTE EL PROCESO
11	CONTRATISTA	Ocurre cuando el producto entregado es de mala calidad	Posible 3	Mayor 47		Riesgo Alto	SI	EXIGIR POLIZA EN EL CONTRATO	REUNIONES CON CONTRATISTA	DURANTE EL PROCESO

GARANTIAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA ÚNICA: En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades especificas, el contratista deberá constituir garantía única, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, deberá incluir como asegurado y beneficiario AL MUNICIPIO de Junin que cubra el siguiente riesgo:

Conforme a lo establecido en los articulos 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, sobre garantias contractuales, El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JUNÍN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato, Garantía Única consistente en un Contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

a) **Seriedad de la oferta:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial soportado en el CDP. Con una vigencia desde la presentación de la Oferta, hasta la aprobación de garantía de cumplimiento del contrato (Mínimo noventa (90) días calendario)
b) **Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más y/o hasta su liquidación.
c) **Calidad de los bienes y/o servicios suministrados:** por una cuantia equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

EDDY JOHANA SALGADO CASTRO
Secretaria General y de Gobierno